



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

- I. Nombre del Area que clasifica:** Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Baja California.
- II. Identificación del documento:** Se elabora la versión pública de **MODIFICACION A LA AUTORIZACION PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS. MODALIDAD I. TRANSPORTE**
- III. Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente al 1) Nombre, Domicilio Particular, Teléfono Particular y/o Correo Electrónico de Particulares.
- IV. Fundamento legal y razones:** Se clasifica como **información confidencial** con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de **datos personales** concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. Firma del titular:** RAMIRO ZARAGOZA GARCÍA

- VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública. ACTA_07_2022_SIPOT_1T_2022_FXXVII,** en la sesión celebrada el 18 abril de 2022.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_07_2022_SIPOT_1T_2022_FXXVII.pdf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE
CONTAMINANTES

OFICIO DFBC/SGPA/UGA/DMIC/0178/2022

Mexicali, Baja California, a 21 de Febrero de 2022

**REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
PREMIUM FREIGHT DE MÉXICO, S. A. DE C. V.
CALLE MILTON CASTELLANOS, No. 4030, COL. CAMPESTRE MURUA,
C.P. 22455, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.
TEL. (664) 1039179
P R E S E N T E**

En atención al trámite de solicitud firmado por la [REDACTED], en su carácter de representante legal de la Empresa **PREMIUM FREIGHT DE MÉXICO, S. A. DE C. V.**, mismo que fue ingresado el 27 de Enero de 2022, ingresado en el Espacio de Contacto Ciudadano de ésta Delegación Federal y registrado con número de Bitácora: 02/HS- 1211/01/22, mediante el cual comparece ante esta Autoridad para solicitar la Modificación (Alta y baja del parque vehicular) a la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-01-D-2021**, y

RESULTANDO:

ÚNICO.- Que en escrito firmado por la [REDACTED] en su carácter de representante legal de la Empresa **PREMIUM FREIGHT DE MÉXICO, S. A. DE C. V.**, ingresado en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal y registrado con número de Bitácora: 02/HS- 1211/01/22, mediante el cual comparece ante esta Autoridad para solicitar la Modificación (Alta y baja del parque vehicular) a la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-01-D-2021**; anexa y presenta los siguientes documentos:

- Escrito libre y formato de solicitud SEMARNAT-07-031.- Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, firmado en original por [REDACTED] en su carácter de representante legal de la Empresa **PREMIUM FREIGHT DE MÉXICO, S. A. DE C. V.**;
- Fotocopia de credencial de elector como identificación oficial de [REDACTED] otorgada por el Instituto Federal Electoral;
- Fotocopia de Escritura Pública, número 39,721, volumen 482, expedido por el Lic. Gerardo Manuel Sosa Olachea, Notario Público No. 2, de la ciudad de Tecate, Baja California, a nombre de la Empresa **PREMIUM FREIGHT DE MEXICO, S. A. DE C. V.**;
- Fotocopia de Poder Notarial, número de escritura 45,990, volumen 590, expedido por el Lic. Julián Alberto Anaya Rojas, Notario Público No. 2, de la ciudad de Tecate, Baja California, a nombre de la Empresa **PREMIUM FREIGHT DE MEXICO, S. A. DE C. V.**, otorgando poder y facultades a la C. Montserrat Iveth Robledo Castañeda.
- Fotocopia de Baja de Unidad de Autotransporte Federal con folio 8971426, emitida por la Secretaría de Comunicaciones de transportes, a nombre de la Empresa **PREMIUM FREIGHT DE MÉXICO, S. A. DE C. V.**, que ampara la unidad automotriz Marca STERLING, Modelo 2009, NIV 2FWJA3CK49AAJ4360, Tipo TRACTOR;
- Fotocopia de Baja de Unidad de Autotransporte Federal con folio 8871984, emitida por la Secretaría de Comunicaciones de transportes, a nombre de la Empresa **PREMIUM FREIGHT DE MÉXICO, S. A. DE C. V.**, que ampara la unidad automotriz Marca STERLING, Modelo 2009, NIV 2FWJA3CK79AAJ4367, Tipo TRACTOR;

Página 1 de 8

Calzada CETYS No. 210, Colonia Rivera,
Mexicali, Baja California Sur, México. www.semarnat.gob.mx/semarnat



2022



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE
CONTAMINANTES

OFICIO DFBC/SGPA/UGA/DMIC/0178/2022

- g. Fotocopia de la Tarjeta de circulación con folio No. 2751731, emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a nombre de la Empresa PREMIUM FREIGHT DE MÉXICO, S. A. DE C. V., que ampara la unidad automotriz Marca VOLVO, Modelo 2021, No. de serie 4V4WC9EG3MN272650, Tipo TRACTOR;
- h. Fotocopia Alta de vehículos adicionales a los que ampara el Permiso Para la Operación y Explotación del Servicio de Carga Especializada De Materiales, Residuos, Remanentes y Desechos Peligrosos en caminos y puentes de jurisdicción federal No. 0203PFM240620212303266000 de fecha 24 de junio de 2021, expedido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, que ampara la unidad automotriz Marca VOLVO, Modelo 2021, No. de serie 4V4WC9EG3MN272650, Tipo TRACTOR;
- i. Fotocopia de la Póliza de seguros No. 0540170386, con fecha de emisión del 17 de junio de 2021, y con una vigencia del 22 de julio de 2021 al 22 de julio de 2022, expedida por Qualitas Compañía de Seguros, S. A. de C. V., y que ampara la unidad automotriz Marca VOLVO, Modelo 2021, No. de serie 4V4WC9EG3MN272650, Tipo TRACTOR;
- j. Fotocopia de la Tarjeta de circulación con folio No. 2751913, emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a nombre de la Empresa PREMIUM FREIGHT DE MÉXICO, S. A. DE C. V., que ampara la unidad automotriz Marca VOLVO, Modelo 2021, No. de serie 4V4WC9EG9MN275164, Tipo TRACTOR;
- k. Fotocopia Alta de vehículos adicionales a los que ampara el Permiso Para la Operación y Explotación del Servicio de Carga Especializada De Materiales, Residuos, Remanentes y Desechos Peligrosos en caminos y puentes de jurisdicción federal No. 0203PFM240620212303266001 de fecha 09 de julio de 2021, expedido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, que ampara la unidad automotriz Marca VOLVO, Modelo 2021, No. de serie 4V4WC9EG9MN275164, Tipo TRACTOR;
- l. Fotocopia de la Póliza de seguros No. 0540170386, ENDOSO 000000, INCISO 0001, con fecha de emisión del 17 de junio de 2021, y con una vigencia del 22 de julio de 2021 al 22 de julio de 2022, expedida por Qualitas Compañía de Seguros, S. A. de C. V., y que ampara la unidad automotriz Marca VOLVO, Modelo 2021, No. de serie 4V4WC9EG9MN275164, Tipo TRACTOR;
- m. Memoria fotográfica de cada unidad, delantera con foto visible, trasera con foto visible y laterales izquierda y derecha;
- n. Pagos de derechos correspondientes al trámite en comento, además de hoja de ayuda E5cinco; y

CONSIDERANDO:

I.- Que esta Delegación Federal otorgó mediante Oficio No. DFBC/SGPA/UGA/DMIC/0342/2021 de fecha 30 de marzo de 2021, la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-01-D-2021**, a Empresa **PREMIUM FREIGHT DE MÉXICO, S. A. DE C. V.**, con una vigencia de diez (10) años (2021-2031);

II.- Que de acuerdo a la revisión y evaluación técnica aplicada a la solicitud de [REDACTED] en su carácter de representante legal de la Empresa **PREMIUM FREIGHT DE MÉXICO, S. A. DE C. V.**, ingresado en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal y registrado con número de Bitácora: 02/HS- 1211/01/22, mediante el cual comparece ante esta Autoridad para solicitar la Modificación (Alta y baja del parque vehicular) a la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. No. 02-004-PS-I-01-D-2021, y como resultado de la referida revisión técnica se verificó que la información presentada cumple con los requisitos para el trámite de solicitud de Modificación a los registros y

Página 2 de 8

Calzada CETYS No. 2799, Edificio "C", Local 19, Tercer Nivel, Colonia Rivera, Mexicali, Baja California. C. P.21259. Teléfono 01 (686) 9-04-42-08 www.gob.mx/semarnat



Ricardo Flores
2022 Flores
Alcalde de Magón

www.gob.mx/semarnat



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE
CONTAMINANTES

OFICIO DFBC/SGPA/UGA/DMIC/0178/2022

autorizaciones en materia de residuos peligrosos, conforme a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y Artículos 48 y 50, del Reglamento de la misma Ley, y

Con fundamento en los Artículos 2 Fracción I; 17; 26 y 32 Bis Fracciones IV y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1 Fracciones I, II, VI, VIII y X, 4, 5 Fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS y 152 BIS Fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1 Fracciones I, II, V, VI, X y XIII, 2 Fracciones I, II, IV y V, 7 Fracciones I, VI y X, 40, 41, 43, 50 Fracciones I y VI, 52, 64, 67 Fracción I, V, VI y VII, 68, 69, 70 y 80 Fracciones IX y X de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48, 49, 54, 56, 59 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Artículos 38, 39 y 40 Fracción IX, inciso f) y g), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, esta Delegación Federal

RESUELVE:

ÚNICO: Otorgar la Modificación (Alta y baja del parque vehicular) a la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-01-D-2021**, expedida por esta Secretaría mediante Oficio No. DFBC/SGPA/UGA/DMIC/0342/2021, a nombre de la Empresa **PREMIUM FREIGHT DE MÉXICO, S. A. DE C. V.**, bajo los siguientes

TÉRMINOS:

PRIMERO.- La presente Modificación (Alta y baja del parque vehicular) a la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-01-D-2021**, refiere a la alta de dos (2) unidades automotrices para el manejo de residuos peligrosos. Modalidad I. Transporte, la cual se describen a continuación:

La alta de unidades se refiere a dos (2) unidades automotrices referidas a continuación:

NÚMERO DE SERIE (NIV)	MODELO	MARCA	TIPO	CAPACIDAD
4V4WC9EG3MN272650	2021	VOLVO	TRACTOR	15 Toneladas
4V4WC9EG3MN275164	2021	VOLVO	TRACTOR	15 Toneladas

Dichas unidades automotrices se emplearán para el transporte de los siguientes residuos peligrosos de acuerdo a la siguiente tabla:

CLAVE	DESCRIPCIÓN
UN1001	ACETILENO DISUELTO
UN1005	AMONIACO ANHIDRO
UN1006	ARGÓN COMPRIMIDO
UN1013	DIÓXIDO DE CARBONO
UN1044	EXTINTORES DE INCENDIOS CON GAS COMPRIMIDO O LICUADO
UN1046	HELIO COMPRIMIDO
UN1048	BROMURO DE HIDRÓGENO ANHIDRO (ÁCIDO BROMHÍDRICO)
UN1057	ENCENDEDORES O RECARGAS DE ENCENDEDORES QUE CONTIENEN GAS INFLAMABLE





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE
CONTAMINANTES

OFICIO DFBC/SGPA/UGA/DMIC/0178/2022

UN1058	MEZCLA DE GASES LICUADOS NO INFLAMABLES CARGADOS CON NITRÓGENO DIÓXIDO DE CARBONO O AIRE
UN1066	NITRÓGENO COMPRIMIDO
UN1070	ÓXIDO NITROSO
UN1072	OXÍGENO COMPRIMIDO
UN1073	OXÍGENO LÍQUIDO REFRIGERADO
UN1075	GASES LICUADOS DE PETROLEO
UN1078	GAS REFRIGERANTE N.E.P.
UN1090	ACETONA
UN1170	ETANOL (ALCOHOL ETÍLICO) O ETANOL EN SOLUCIÓN (ALCOHOL ETÍLICO EN SOLUCIÓN)
UN1210	TINTA DE IMPRENTA INFLAMABLE O MATERIALES RELACIONADOS CON LA TINTA DE IMPRENTA (INCLUIDO DILUYENTE DE TINTA DE IMPRENTA O PRODUCTO REDUCTOR) INFLAMABLE
UN1219	ISOPROPANOL (ALCOHOL ISOBUTÍLICO)
UN1231	ACETATO DE METILO
UN1263	PINTURA (INCLUYE PINTURA LACA ESMALTE COLORANTE GOMA LACA BARNIZ BETÚN ENCÁUSTICO APRESTO LIQUIDO Y BASE LIQUIDA PARA LACAS) O PRODUCTO PARA PINTURA (INCLUYE COMPUESTOS DISOLVENTES O REDUCTORES DE PINTURA PRODUCTOS DE PERFUMERÍA QUE CONTENGAN DISOLVENTES INFLAMABLES
UN1266	DESTILADOS DE PETROLEO N.E.P. O PRODUCTOS DE PETROLEO
UN1268	NITRATO DE POTASIO
UN1486	PERÓXIDO DE ZINC
UN1516	DICLOROMETANO
UN1593	SOLIDO CORROSIVO N.E.P
UN1759	LIQUIDO CORROSIVO N.E.P.
UN1760	EXTINTORES DE INCENDIOS CARGAS PARA LÍQUIDOS CORROSIVOS
UN1774	ÁCIDO CLORHÍDRICO
UN1789	CICLOHEXANONA
UN1915	AEROSOL
UN1950	GAS COMPRIMIDO TOXICO N.E.P
UN1955	INSECTICIDA GASEOSO TOXICO N.E.P.
UN1967	METANO COMPRIMIDO O GAS NATURAL COMPRIMIDO CON ALTA PROPORCIÓN DE METANO
UN1971	NITRÓGENO LIQUIDO REFRIGERADO
UN1977	ALCOHOLES TÓXICOS INFLAMABLES N.E.P.3
UN1986	LIQUIDO INFLAMABLE TOXICO N.E.P.1
UN1992	AMINA LIQUIDA CORROSIVA N.E.P. O POLIAMINAS LIQUIDAS CORROSIVAS N.E.P.
UN2735	SOLIDO CORROSIVO TOXICO N.E.P.
UN2923	LIQUIDO INFLAMABLE CORROSIVO N.E.P.
UN2924	SUSTANCIA SOLIDA POTENCIALMENTE PELIGROSA PARA EL MEDIO AMBIENTE N.E.P.
UN3077	SUSTANCIA LIQUIDA POTENCIALMENTE PELIGROSA PARA EL MEDIO AMBIENTE N.E.P.
UN3082	LÍQUIDO CORROSIVO COMBURENTE N.E.P.
UN3093	PERÓXIDO ORGÁNICO TIPO D LIQUIDO
UN3105	LÍQUIDO OXIDANTE N.E.P.
UN3139	DIFENILOS POLIHALOGENADOS SÓLIDOS o TERFENILOS POLIHALOGENADOS SÓLIDOS
UN3152	GAS COMPRIMIDO, COMBURENTE, N.E.P
UN3156	SÓLIDO QUE CONTIENE LIQUIDO INFLAMABLE, N.E.P.
UN3175	SÓLIDO INFLAMABLE INORGÁNICO, N.E.P
UN3178	

Página 4 de 8

Calzada CETYS No. 2799, Edificio "C", Local 19, Tercer Nivel, Colonia Rivera, Mexicali, Baja California. C. P.21259. Teléfono 01 (686) 9-04-42-08 www.gob.mx/semarnat



Ricardo Flores
2022 Flores
5 de Mayo
Magon

PROTECTOR DE LA PENALIZACIÓN MEXICANA



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA,
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE
CONTAMINANTES

OFICIO DFBC/SGPA/UGA/DMIC/0178/2022

UN3180	SÓLIDO INFLAMABLE, INORGÁNICO CORROSIVO, N.E.P.
UN3216	PERSULFATOS INORGÁNICOS EN SOLUCIÓN ACUOSA, N.E.P
UN3218	NITRATOS INORGÁNICOS EN SOLUCIÓN ACUOSA, N.E.P.
UN3260	SÓLIDO CORROSIVO, ÁCIDO, INORGÁNICO, N.E.P.
UN3262	SÓLIDO CORROSIVO, BÁSICO, INORGÁNICO, N.E.P.
UN3263	SÓLIDO CORROSIVO, BÁSICO, ORGÁNICO, N.E.P.
UN3264	LÍQUIDO CORROSIVO ÁCIDO INORGÁNICO N.E.P.
UN3265	LÍQUIDO CORROSIVO, ÁCIDO, ORGÁNICO, N.E.P
UN3266	LÍQUIDO CORROSIVO, BÁSICO, INORGÁNICO, N.E.P
UN3267	LÍQUIDO CORROSIVO, BÁSICO, ORGÁNICO, N.E.P.
UN3270	FILTROS DE MEMBRANAS NITROCELULÓSICAS, con un máximo de 12.6% de nitrógeno, por masa seca
UN3288	SÓLIDO TÓXICO, INORGÁNICO, N.E.P
UN3295	HIDROCARBUROS LÍQUIDOS, N.E.P.
UN3453	ÁCIDO FOSFÓRICO SOLIDO
UN3469	PINTURAS INFLAMABLES, CORROSIVAS (incluidos pinturas, lacas, esmaltes, colores, goma laca, barnices, bruñidores, encásticos, bases líquidas para lacas) o MATERIAL INFLAMABLE, CORROSIVO RELACIONADO CON PINTURAS (incluidos disolventes y diluyentes para pinturas)

La Baja de unidades se refiere a dos (2) unidades automotrices referidas a continuación:

NÚMERO DE SERIE (NIV)	MODELO	MARCA	TIPO	CAPACIDAD
2FWJA3CK49AAJ4360	2009	STERLING	TRACTOR	15 Toneladas
2FWJA3CK79AAJ4367	2009	STERLING	TRACTOR	15 Toneladas

SEGUNDO.- La presente Modificación (Alta y baja del parque vehicular) a la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-01-D-2021**, a nombre de la Empresa **PREMIUM FREIGHT DE MÉXICO, S. A. DE C. V.**, estará sujeta al estricto cumplimiento de los TÉRMINOS y CONDICIONANTES; deberá notificarlo a esta Delegación Federal conforme a lo establecido en el Artículo 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;

TERCERO.- La presente Modificación (Alta y baja del parque vehicular) a la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-01-D-2021**, estará sujeta a que la Empresa **PREMIUM FREIGHT DE MÉXICO, S. A. DE C. V.**, deberá verificar y comunicar de manera personal a esta Delegación Federal, el cumplimiento de los TÉRMINOS y CONDICIONANTES establecidos en la presente Resolución, o en su defecto podrá hacerlo mediante Oficio Resolutivo que emita al respecto la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente;

CUARTO.- Cualquier modificación a lo aquí autorizado, la Empresa **PREMIUM FREIGHT DE MÉXICO, S. A. DE C. V.**, deberá notificarlo a esta Delegación Federal conforme a lo establecido en el Artículo 60, párrafo tercero del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;

Página 5 de 8

Calzada CETYS No. 2799, Edificio "C", Local 19, Tercer Nivel, Colonia Rivera, Mexicali, Baja California. C. P.21259. Teléfono 01 (686) 9-04-42-08 www.gob.mx/semarnat



Recordo
2022 Flores
Año de
Magón
APROPIEMOS DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE
CONTAMINANTES

OFICIO DFBC/SGPA/UGA/DMIC/0178/2022

QUINTO.- La presente Modificación (Alta y baja del parque vehicular) a la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-01-D-2021**, es personal, en caso de pretender hacer cambio de denominación o razón social contenidos en la presente Autorización, la Empresa **PREMIUM FREIGHT DE MÉXICO, S. A. DE C. V.**, deberá notificarlo a esta Delegación Federal conforme a lo establecido en el Artículo 60, párrafo tercero del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;

SEXTO.- La presente Modificación (Alta y baja del parque vehicular) a la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-01-D-2021**, se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera, por lo que la Empresa **PREMIUM FREIGHT DE MÉXICO, S. A. DE C. V.**, de igual forma, será responsable por las operaciones del transvase y transporte de los residuos peligrosos;

Asimismo, se le informa que la presente Modificación (Alta y baja del parque vehicular) a la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-01-D-2021**, queda sujeta al cumplimiento de las siguientes:

CONDICIONANTES:

1. La Empresa **PREMIUM FREIGHT DE MÉXICO, S. A. DE C. V.**, deberá entregar a esta Secretaría la Cédula de Operación Anual (COA) en el período comprendido del 1 de marzo al 30 de junio de cada año, en la que deberá reportar la información relativa al período del 01 de Enero al 31 de Diciembre del año inmediato anterior; de conformidad con los Artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
2. La Empresa **PREMIUM FREIGHT DE MÉXICO, S. A. DE C. V.**, será responsable de realizar el transporte de los residuos peligrosos autorizados exclusivamente en los Permisos emitidos por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) para la unidad automotriz descrita en el TÉRMINO SEGUNDO del presente Resolutivo, cumpliendo con lo indicado en la tarjeta de circulación correspondiente. Dichos residuos peligrosos se manejarán empleando sistemas y/o métodos seguros y deberá tomar en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos, de acuerdo a lo establecido en la NOM-054-SEMARNAT-1993, así como cumplir con las disposiciones legales vigentes aplicables para el transporte de residuos peligrosos.
3. La Empresa **PREMIUM FREIGHT DE MÉXICO, S. A. DE C. V.**, deberá mantener vigente en todo momento los Permisos y Tarjetas de circulación que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como el seguro o garantía financiera que ampare a las unidades automotrices Autorizadas para el manejo de residuos peligrosos. Modalidad I. Transporte. Dicha documentación deberá ser presentada ante esta Secretaría en copia simple (y original para cotejo) en caso de actualización y durante la vigencia de la presente Autorización. El seguro o garantía financiera deberá amparar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las autorizaciones otorgadas por esta Secretaría, así como para dar certeza sobre reparación de los daños que se pudieran causar durante la prestación del servicio de manejo de residuos peligrosos y al término del mismo, incluyendo los *daños por la contaminación, así como la remediación del sitio*, como se establece en los Artículos 80 fracción IX de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 76, fracción I y II y 77 de su Reglamento. Se apercibe a la Empresa **PREMIUM FREIGHT DE MÉXICO, S. A. DE C. V.**, que de no obtener y/o presentar en tiempo y forma referida documentación, la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-01-D-2021**, será Revocada, procediendo a informar a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) para que en el ámbito de su competencia determine lo conducente;

Handwritten initials "K9"

Handwritten initials "M"

Página 6 de 8

Calzada CETYS No. 2799, Edificio "C", Local 19, Tercer Nivel, Colonia Rivera, Mexicali, Baja California. C. P.21259. Teléfono 01 (686) 9-04-42-08 www.gob.mx/semarnat



Ricardo Flores Magón
Año de Magón





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE
CONTAMINANTES

OFICIO DFBC/SGPA/UGA/DMIC/0178/2022

4. Cuando la generación, manejo o disposición final de materiales y residuos peligrosos, produzca contaminación del suelo, los responsables de dichas operaciones deberán llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones del mismo, con el propósito de que este pueda ser destinado a alguna de las actividades previstas en el Programa de Desarrollo Urbano o de Ordenamiento Ecológico que resulte aplicable para el predio o zona respectiva.
5. La Empresa **PREMIUM FREIGHT DE MÉXICO, S. A. DE C. V.**, deberá participar en los Planes de contingencia que instrumenten las autoridades locales, con el fin de controlar la contaminación que se presente por condiciones meteorológicas desfavorables o emisiones extraordinarias no controladas;
6. La Empresa **PREMIUM FREIGHT DE MÉXICO, S. A. DE C. V.**, deberá aplicar y mantener actualizado su Programa de capacitación del personal involucrado en el manejo de residuos peligrosos, en la remediación de suelos contaminados, en la operación de los procesos, equipos, medios de transporte, muestreo y análisis de los residuos, así como otros aspectos relevantes, según corresponda; lo anterior de conformidad con el Artículo 50 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;
7. La Empresa **PREMIUM FREIGHT DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, deberá aplicar y mantener actualizado su Programa de prevención y atención de contingencias o emergencias ambientales y accidentes, el cual, contendrá la descripción de las acciones, medidas, obras, equipos, instrumentos o materiales con que se cuenta para controlar contingencias ambientales derivadas de emisiones descontroladas, fugas, derrames, explosiones o incendios que se puedan presentar en todas las operaciones que realiza la empresa como resultado del manejo de residuos peligrosos, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 50, del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;
8. La presente Modificación (Alta y baja del parque vehicular) a la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-01-D-2021**, se otorga a la Empresa **PREMIUM FREIGHT DE MÉXICO, S. A. DE C. V.**, sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban observarse de otras autoridades competentes, e incluso de esta misma Dependencia.
9. La Empresa **PREMIUM FREIGHT DE MÉXICO, S. A. DE C. V.**, deberá cumplir con lo especificado en la información contenida en la solicitud de Modificación de la Autorización para el manejo de residuos peligrosos, registrada con número de Bitácora: 02/HS- 1211/01/22, así como en los TÉRMINOS y CONDICIONANTES establecidas en la presente Resolución, a lo estipulado en la Autorización para el manejo de residuos peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-01-D-2021**, y a las Modificaciones subsecuentes que han sido otorgadas por esta Dependencia; brindando cabal cumplimiento a la normatividad ambiental aplicable en la materia, de lo contrario será sujeta de las sanciones establecidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los Reglamentos que de ellas se derivan, Normas Oficiales Mexicanas y el Código Penal Federal.
10. La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) será la Autoridad encargada de realizar los actos de inspección y vigilancia, medidas de control, así como la revisión del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Autorización, e impondrá las medidas de seguridad, correctivas o de urgente aplicación y sanciones que resulten procedentes, de conformidad con el Artículo 154 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
11. De igual manera se apercibe a [REDACTED], en su carácter de representante legal de la Empresa **PREMIUM FREIGHT DE MÉXICO, S. A. DE C. V.**, que la solicitud registrada con número de Bitácora: 02/HS-1211/01/22 la firma bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrir quienes declaran falsamente ante una autoridad distinta a la judicial, lo cual puede derivar en la revocación de la Autorización y se impondrán las sanciones que resulten procedentes, de conformidad con los Artículos 247 fracción I y 420 Quáter del Código Penal Federal.

Página 7 de 8

Calzada CETYS No. 2799, Edificio "C", Local 19, Tercer Nivel, Colonia Rivera,
Mexicali, Baja California. C. P.21259. Teléfono 01 (686) 9-04-42-08 www.gob.mx/semarnat



Ricardo
2022 Flores
Año de Magón
PRESENCIA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

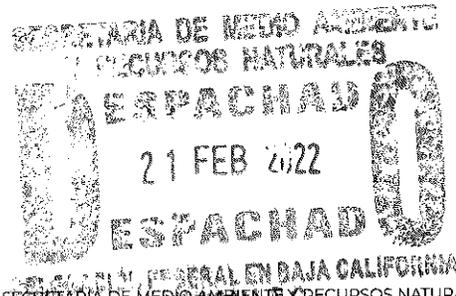
DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE
CONTAMINANTES

OFICIO DFBC/SGPA/UGA/DMIC/0178/2022

12. Notifíquese a la Empresa **PREMIUM FREIGHT DE MÉXICO, S. A. DE C. V.**, la presente Resolución por alguno de los medios legales previstos en los Artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Lo anterior se hace de su conocimiento para que obre como corresponda y efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES



LIC. RAMIRO ZARAGOZA GARCÍA.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA, POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACION FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PREVIA DESIGNACION MEDIANTE EL OFICIO NO. 01235, DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DEL 2018. FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

1 En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

- C.C.P.- MTRO. ROMÁN HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- Ciudad de México
- C.C.P.- BIOL. DANIEL ARTURO YÁÑEZ SÁNCHEZ.- Encargado de Despacho de la PROFEPA.- Mexicali, Baja California.
- C.C.P.- LIC. RAMIRO ZARAGOZA GARCÍA.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Mexicali, B.C.
- C.C.P.- Unidad de Gestión Ambiental.- Tijuana, Baja California.
- C.C.P.- Archivo.
- C.C.P.- Minutario.

RZG/ARTG/DSN

